

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

783. ORDEN Nº 0797, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS DE LA POLICÍA LOCAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, PERTENECIENTES AL SUBGRUPO C1, A D. JOSÉ MARÍA MADRID ANDÚJAR, CON EFECTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE 2 DE OCTUBRE DE 2023.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 25/09/2023, registrada al número 2023000797, en el Libro Oficial de Resoluciones de esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vista la propuesta del Tribunal calificador para la provisión en propiedad de 32 plazas de Policía Local, encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, pertenecientes al Grupo C1 de la plantilla de funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el sistema de oposición libre a tenor de la convocatoria publicada en el BOE número 101 de fecha 27/04/2019, en concordancia con publicación en el BOME nº 5641 de 09/04/2019, y de conformidad con la **Sentencia 00226/2022 de 14 de diciembre de 2022**, Procedimiento Abreviado 0000221/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de Melilla, que estimó el recurso contencioso-administrativo que textualmente dice: "Procede **ESTIMAR** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D. José María Madrid Andújar** contra la Orden de 2 de agosto de 2021, dictada por la Consejería de Presidencia y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 31 de marzo de 2021 y la de 22 de abril de 2021, ambas del Tribunal calificador, y, en su consecuencia, procede **ANULAR PARCIALMENTE** las mismas, esto es, quedan sin efecto en lo relativo al citado D. José María Madrid Andújar, declarando al mismo "apto" en la prueba del reconocimiento médico y, por tanto, superada la primera fase del proceso selectivo, debiendo nombrarse funcionario en prácticas y continuar con él la siguiente fase prevista en las bases de la convocatoria que, de concluir con su aprobado final, le supondrá el reconocimiento de los correspondientes derechos económicos con efectos retroactivos"

Y de conformidad con las Bases de la convocatoria, donde establece: segunda fase de la oposición, consistente en un **CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN BÁSICA CON UNA DURACIÓN NO SUPERIOR A SEIS MESES**; en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del RD Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19/12/2019, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías (BOME extraordinario número 54 de 31/07/2023), a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo Estatuto de Autonomía de Melilla y de conformidad con el artículo 24 del RD 364/1995 de 10 de marzo, y el artículo 1 del RD 456/1986 de 10 de febrero.

En Informe de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, de fecha 06 de septiembre de 2023, comunica que " ... la próxima formación para la realización de la fase práctica de acceso al cuerpo de la Policía Local tiene previsto su inicio el próximo día **2 de octubre del presente año.**"

Existe crédito suficiente para hacer frente al gasto en RC GENÉRICO – Funcionarios P. Local- 2023, número 12023000005038 de fecha 16/02/2023.

Se adjunta documentación relacionada con el Curso de Formación, remitida por la Dirección General de Seguridad Ciudadana:

- 1.- RC genérico número 120230000 53594 de fecha 19/09/2023.
- 2.- Presupuesto.
- 3.- Contenido y duración del programa formativo de la Academia de Policía Local.
- 4.-Propuesta Orden nombramiento profesorado para impartir la formación de la Academia de Policía Local el 02 de octubre de 2023 al 28 de noviembre de 2023.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 17379/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Como funcionario en prácticas de la Policía Local, escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, pertenecientes al Subgrupo C1, a DON JOSÉ MARÍA MADRID ANDUJAR, con efectos económicos y administrativos de 02 de octubre de 2023.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 27 de septiembre de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler